



SECRETARÍA JUNTA ADMINISTRATIVA

2022-23
Certificación Número 137

YO, RAÚL RIVERA GONZÁLEZ, Secretario Ejecutivo de la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO:**

Que la Junta Administrativa en reunión ordinaria celebrada el **martes, 23 de mayo de 2023**, atendiendo la Certificación Núm. 22, 2022-23, JA-RCM, referente a la revisión de los **Nombramientos de Profesor Adjunto existentes en el Recinto de Ciencias Médicas**. Luego de amplia discusión de rigor, la Junta Administrativa, **ACORDÓ:**

DAR por recibido el informe final presentado por el Comité Ad-Hoc ante la Junta Administrativa.

ENMENDAR la Carta Contractual para la contratación de personal docente para otros tipos de contratos o nombramientos que no sean probatorios, para que lea:

- *Dentro de la categoría de profesor adjunto no existirán rangos académicos y la remuneración que reciban se hará de acuerdo con el tiempo que dedique a la labor, la complejidad de la tarea y su preparación académica o experiencia. Es un mecanismo flexible que no establece compromiso institucional que no sea lo que corresponde a un empleado del Sistema UPR, según el Reglamento.*

DICHA revisión deroga la Certificación Núm. 136, 2016-17, JA-RCM, Enmendada.

El documento entrará en vigor de inmediato. El documento aprobado se hace formar parte de esta certificación.

Y para que así conste, para conocimiento del personal y de las autoridades universitarias que corresponde, expido esta Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, hoy cinco de junio del año dos mil veintitrés.

Raúl Rivera González, DrPH, MS, MT
Secretario Ejecutivo

Vo. Bo.:

Carlos A. Ortiz Reyes, Ph.D.(c), MBA
Rector Interino

RRG:COR:ynr





**CARTA CONTRACTUAL PARA EL PERSONAL DOCENTE
CON CONTRATOS O NOMBRAMIENTOS QUE NO SEAN PROBATORIOS**

La contratación de _____ (*nombre y apellidos*), como docente con nombramiento o contrato _____ (*identificar el tipo de contrato o nombramiento*) en el (*Programa/Departamento/Decanato*) _____ de la Escuela (*mantiene la Escuela si aplica*) de _____, del Recinto de Ciencia Médicas (RCM) de la Universidad de Puerto Rico, será efectiva a partir de _____ (*fecha*) hasta _____ (*fecha*) y devengará un salario anual de _____, además de los beneficios marginales correspondientes a su tipo de contratación. Esta contratación queda condicionada al cumplimiento del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico (RGUPR) vigente, en las secciones 63 (Deberes y Atribuciones del Personal Docente), 64 (Tarea Docente), 65 (Elementos de la Tarea Académica) y 45 (Evaluación del Personal Docente). El docente debe cumplir con los requerimientos según establecidos en la tarea académica asignada contenida en el (los) Anejo(s) _____ (*nombre de los anejos que formarán parte de la carta contractual y en los cuales se identificará las responsabilidades y deberes específicos de la tarea del docente*) y la necesidad institucional de la escuela, departamento y programa. Durante el período de contratación deberá cumplir, pero no se limita, a los requerimientos generales establecidos en el (la) área (s) de la docencia para la cual fue contratado a saber; enseñanza, investigación y servicio, según le aplica.

Para cada componente de la docencia u otras áreas de participación del docente se incluirá un inciso donde se debe identificar la aplicabilidad del criterio de acuerdo al tipo de contratación y deberes y responsabilidades de la tarea del docente.

ENSEÑANZA

_____ **Aplica el componente** _____ **No aplica el componente**

En la calidad de la enseñanza, el docente debe: utilizar estrategias y metodologías de enseñanza diversas, avalúo y evaluación que propicien el desarrollo de las competencias académicas del programa de estudio; mantener el desarrollo profesional continuo tanto en su área de peritaje como en el proceso de enseñanza aprendizaje; y participar en el proceso de desarrollo curricular de su programa académico.

INVESTIGACIÓN

Aplica el componente *No aplica el componente*

En la investigación y labor creativa, el profesor debe desarrollar un plan de investigación relacionado a la disciplina en la que es contratado. Igualmente, se entiende que el profesor deberá redactar y someter al menos ¹ propuesta(s) de investigación o creación y participar en al menos ¹ proyecto(s) de investigación o creación según aplique. En la labor de divulgación y publicación de su investigación o labor creativa, el docente debe someter para publicación al menos ¹ artículo(s) en su área de especialidad, de los cuales por lo menos ¹ sean en revistas arbitradas por pares. Además, el docente presentará sus publicaciones o el resultado de sus investigaciones en diversos foros a nivel local e internacional, sujeto a fondos y permisos institucionales.

SERVICIO

Aplica el componente *No aplica el componente*

En el servicio, el docente deberá participar de forma activa en foros académicos y proyectos que adelanten la misión de la institución y de su departamento académico. También estará disponible para colaborar con otros programas de servicio institucional y comunitario.

REUNIONES

Aplica *No aplica*

El docente, además asistirá a las reuniones del personal docente de su departamento, de su facultad y de la unidad institucional a la cual está adscrito según se establece en el RGUPR, Artículo 63, Sección 63.1.2.

EVALUACIONES

Aplica formativa *No aplica formativa*

Aplica sumativa *No aplica sumativa*

Durante el periodo de contratación el docente será sujeto a evaluación, tanto formativa como sumativa, en cumplimiento con el RGUPR vigente.

La universidad, por otro lado, se compromete, a proveer al docente un ambiente académico que propicie su labor académica y profesional para la cual fue contratado bien sea en el área de la

¹ La determinación de la cantidad de investigaciones y publicaciones a indicarse en la carta contractual será determinada con el supervisor inmediato y aprobada por el Decano de cada Escuela en respuesta al interés y necesidad del programa, departamento y Escuela.

enseñanza, la investigación y el servicio. Esto comprende apoyo académico-administrativo que incluye entre otros, asignación de espacio físico, recursos y equipo tecnológico y los servicios institucionales disponibles al docente, para que pueda cumplir con las tareas asignadas.

El presente nombramiento o contrato no implica ni crea ninguna expectativa de que será renovado o extendido más allá de la fecha de vencimiento que establece el mismo. Tampoco crea expectativa de nombramiento a un puesto regular en su sentido más amplio.

Dentro de la categoría de profesor adjunto no existirán rangos académicos y la remuneración que reciban se hará de acuerdo con el tiempo que dedique a la labor, la complejidad de la tarea y su preparación académica o experiencia. Es un mecanismo flexible que no establece compromiso institucional que no sea lo que corresponde a un empleado del Sistema UPR, según el Reglamento.

Las partes estipulan que cualquier enmienda, cambio o modificación que acuerden con respecto a los términos y condiciones de la presente carta contractual, deberá incorporarse a esta mediante enmienda escrita y de acuerdo con las normas que rigen en la Universidad de Puerto Rico.

De igual manera, se estipula que el Recinto de Ciencias Médicas podrá cancelar el contrato cuando la parte contratada incurra en negligencia, incumplimiento o violación de alguna condición del contrato o violación a las normas que rigen la Universidad de Puerto Rico, brindándole el debido proceso de ley establecido para los profesores de la Universidad de Puerto Rico. Esta carta contractual formará parte del expediente del profesor.

Habiendo leído lo arriba expuesto y estando conforme con la totalidad de su contenido, las partes firman y suscriben libre y voluntariamente. En San Juan, Puerto Rico, hoy _____ de _____ de 20_____.

_____ Nombre del Docente	_____ Firma
_____ Director/Coordinador de Programa	_____ Firma
_____ Director Departamento	_____ Firma
_____ Decano	_____ Firma
_____ Rector	_____ Firma

Patrono con Igualdad de Oportunidad en el Empleo M/M/V/i



SECRETARÍA JUNTA ADMINISTRATIVA

2016-17

Certificación Número 136
ENMENDADA

YO, NYDIA BONET JORDÁN, Secretaria Ejecutiva de la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO:

Que la Junta Administrativa en reunión ordinaria celebrada el martes, 25 de abril de 2017, tuvo ante su consideración el informe final del Comité Ad-Hoc referente a la revisión del modelo de la "Carta Contractual del Recinto de Ciencias Médicas para la contratación de personal docente para otros tipos de contratos o nombramientos que no sean probatorios". Luego de amplio diálogo y discusión de rigor, la Junta Administrativa, ACORDÓ:

Dar por recibido el informe del Comité Ad-Hoc y aprobar la Carta Contractual del Recinto de Ciencias Médicas para la contratación de personal docente para otros tipos de contratos o nombramientos que no sean probatorios presentada por dicho comité.

Que dicho documento entrará en vigor el 25 de abril de 2017.

Copia de dicho informe y documento aprobado se hacen formar parte de esta certificación.

Y para que así conste, para conocimiento del personal y de las autoridades universitarias que corresponde, expido esta Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, hoy dos de mayo del año dos mil diecisiete.

Nydia Bonet Jordán, MD
Secretaria Ejecutiva

No. Bo.:

Ramón F. González García, DDS, MPH
Rector Interino

NBJ:RFGG:ynr



NOTA: Esta certificación sustituye la anterior con el mismo número. El miércoles, 17 de mayo de 2017, se enmienda para corregir a qué tipos de contratos o nombramientos va dirigido el documento aprobado en esta certificación.

Universidad de Puerto Rico
Recinto de Ciencias Médicas
Junta Administrativa

Segundo Informe del Comité Ad-Hoc - Certificación Núm. 03 (2016-2017)

Miembros: Prof. Zulma I. Olivieri Villafañe – líder
Dra. Wanda T. Maldonado Dávila
Dra. Suane E. Sánchez Colón
Dr. Ralph Rivera Gutiérrez

Trabajo del Comité

El Comité Ad-Hoc rindió su informe en la reunión pasada, del 28 de febrero de 2017, de Junta Administrativa relacionada al modelo de carta contractual para el personal docente para otros tipos de contratos o nombramientos que no sean probatorios, que incluya: nombramiento especial, temporero, profesor adjunto, entre otros. (Certificación número 80, serie 2016-17, JA-RCM).

Una vez discutido el informe se recomendó que para cada componente de la docencia se tuviera la oportunidad de indicar si le aplica ese componente o no le aplica el mismo. El Comité Ad-Hoc atendió esa recomendación e incorporó lo recomendado al modelo de carta contractual.

Modelo de la carta contractual

- Se transmita para consideración de los miembros de la Junta Administrativa el modelo de la carta contractual revisado para atender la certificación aprobada.

Respetuosamente Sometido


Sen. Zulma I. Olivieri
Líder, Comité Ad-Hoc

DEROGADA / ROJA 23 MAYO 2023



CARTA CONTRACTUAL PARA EL PERSONAL DOCENTE

La contratación de _____ (*nombre y apellidos*), como docente con nombramiento o contrato _____ (*identificar el tipo de contrato o nombramiento*) en el (*Programa/Departamento/Decanato*) _____ de la Escuela (*mantiene la Escuela si aplica*) de _____, del Recinto de Ciencia Médicas (RCM) de la Universidad de Puerto Rico, será efectiva a partir de _____ (*fecha*) hasta _____ (*fecha*) y devengará un salario anual de _____, además de los beneficios marginales correspondientes a su tipo de contratación. Esta contratación queda condicionada al cumplimiento del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico (RGUPR) vigente, en las secciones 63 (Deberes y Atribuciones del Personal Docente), 64 (Tarea Docente), 65 (Elementos de la Tarea Académica) y 45 (Evaluación del Personal Docente). El docente debe cumplir con los requerimientos según establecidos en la tarea académica asignada contenida en el (los) Anejo(s) _____ (*nombre de los anejos que formarán parte de la carta contractual y en los cuales se identificará las responsabilidades y deberes específicos de la tarea del docente*) y la necesidad institucional de la escuela, departamento y programa. Durante el período de contratación deberá cumplir, pero no se limita, a los requerimientos generales establecidos en el (la) área (s) de la docencia para la cual fue contratado a saber; enseñanza, investigación y servicio, según le aplica.

Para cada componente de la docencia u otras áreas de participación del docente se incluirá un inciso donde se debe identificar la aplicabilidad del criterio de acuerdo al tipo de contratación y deberes y responsabilidades de la tarea del docente.

ENSEÑANZA

DEROGADA POR LA LEY 23 DE MAYO DE 2023

_____ Aplica el componente _____ No aplica el componente

En la calidad de la enseñanza, el docente debe: utilizar estrategias y metodologías de enseñanza diversas, avalúo y evaluación que propicien el desarrollo de las competencias académicas del programa de estudio; mantener el desarrollo profesional continuo tanto en su área de peritaje como en el proceso de enseñanza aprendizaje; y participar en el proceso de desarrollo curricular de su programa académico.

INVESTIGACIÓN

Aplica el componente *No aplica el componente*

En la investigación y labor creativa, el profesor debe desarrollar un plan de investigación relacionado a la disciplina en la que es contratado. Igualmente, se entiende que el profesor deberá redactar y someter al menos ¹ propuesta(s) de investigación o creación y participar en al menos ¹ proyecto(s) de investigación o creación según aplique. En la labor de divulgación y publicación de su investigación o labor creativa, el docente debe someter para publicación al menos ¹ artículo(s) en su área de especialidad, de los cuales por lo menos ¹ sean en revistas arbitradas por pares. Además, el docente presentará sus publicaciones o el resultado de sus investigaciones en diversos foros a nivel local e internacional, sujeto a fondos y permisos institucionales.

SERVICIO

Aplica el componente *No aplica el componente*

En el servicio, el docente deberá participar de forma activa en foros académicos y proyectos que adelanten la misión de la institución y de su departamento académico. También estará disponible para colaborar con otros programas de servicio institucional y comunitario.

REUNIONES

Aplica *No aplica*

El docente, además, asistirá a las reuniones del personal docente de su departamento, de su facultad y de la unidad institucional a la cual está adscrito según se establece en el RGUPR, Artículo 63, Sección 63.1.3.

EVALUACIONES

Aplica formativa *No aplica formativa*

Aplica sumativa *No aplica sumativa*

Durante el periodo de contratación el docente será sujeto a evaluación, tanto formativa como sumativa, en cumplimiento con el RGUPR vigente.

¹ La determinación de la cantidad de investigaciones y publicaciones a indicarse en la carta contractual será determinada con el supervisor inmediato y aprobada por el Decano de cada Escuela en respuesta al interés y necesidad del programa, departamento y Escuela.

La universidad, por otro lado, se compromete, a proveer al docente un ambiente académico que propicie su labor académica y profesional para la cual fue contratado bien sea en el área de la enseñanza, la investigación y el servicio. Esto comprende apoyo académico-administrativo que incluye entre otros, asignación de espacio físico, recursos y equipo tecnológico y los servicios institucionales disponibles al docente, para que pueda cumplir con las tareas asignadas.

El presente nombramiento o contrato no implica ni crea ninguna expectativa de que será renovado o extendido más allá de la fecha de vencimiento que establece el mismo. Tampoco crea expectativa de nombramiento a un puesto regular en su sentido más amplio.

Las partes estipulan que cualquier enmienda, cambio o modificación que acuerden con respecto a los términos y condiciones de la presente carta contractual, deberá incorporarse a esta mediante enmienda escrita y de acuerdo con las normas que rigen en la Universidad de Puerto Rico.

De igual manera, se estipula que el Recinto de Ciencias Médicas podrá cancelar el contrato cuando la parte contratada incurra en negligencia, incumplimiento o violación de alguna condición del contrato o violación a las normas que rigen la Universidad de Puerto Rico, brindándole el debido proceso de ley establecido para los profesores de la Universidad de Puerto Rico. Esta carta contractual formará parte del expediente del profesor.

Habiendo leído lo arriba expuesto y estando conforme con la totalidad de su contenido, las partes firman y suscriben libre y voluntariamente. En San Juan, Puerto Rico, hoy _____ de _____ de 20_____.

Nombre del Docente

Firma

Director/Coordinador de Programa

Firma

Director Departamento

Firma

Decano

Firma

Rector

Firma

Patrono con Igualdad de Oportunidad en el Empleo M/M/V/i